

ANEXO I. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD

(EXPDTE. CONTR_2025_675743)

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- ✓ La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - ✓ Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - ✓ Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - La empresa contratista / adjudicatario deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
 - Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa
..... con C.I.F., en calidad de
..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa,
declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
7. En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1: BOTAS PARA MOTOSERRISTAS

Descripción:

- La bota para utilización en tareas selvícolas en las que se utilice la motosierra.
- Al ser un elemento de protección de uso continuo, y dadas las especiales características de los trabajos en los que se van a utilizar (condiciones meteorológicas adversas, calor, contactos térmicos, etc), debe ser una bota robusta, flexible, ligera, cómoda y de fácil conservación y mantenimiento, es decir es imprescindible que se tenga muy en cuenta la ergonomía de la misma, en cuanto a comodidad, transpirabilidad y adaptación al pie.
- Elaborado en material textil técnico o piel resistente a la penetración del agua pero que no dificulte la aireación del calzado, transpirable.
- El tobillo y la parte inferior de la pierna deben quedar bien protegidos y ajustados mediante un cierre, con cordones, que ajusten a través de pasadores circulares y/o ganchos.
- Cuello y lengüeta acolchados.
- Contará con plantilla antiperforación textil.
- Compuesta de corte, cierre, forro, plantilla interior, puntera y suela. Se asegurará en todo momento la impermeabilidad al agua de todas las costuras. Dentro de los trabajos forestales se incluye la utilización de maquinaria de corte por cadena, por lo que el calzado deberá proteger contra este riesgo según normativa.
- Así mismo, se hace necesario que se garantice en todo momento la unión entre la suela mediante el sistema de montado-pegado o inyectado.
- Mínimo Tallas: 36 – 47 Continental.

Normativa:

- UNE-EN ISO 17249:2014 - Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena.

Marcado:

- Marcado CE acompañado del n.º de referencia del organismo notificado que hace el control anual de la calidad CE.
- Etiqueta visible o grabado al fuego en el exterior de la caña de al menos 30x30 mm con los pictogramas de calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena.



EN ISO 17249

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Requisitos:**

- Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa certificado UE de tipo módulo B y durante la vigencia del contrato anualmente el Módulo C2 o D y requisitos exigidos en el presente pliego.
- Adicionalmente, durante la vigencia del contrato, se podrá exigir la realización de los ensayos que estime pertinentes de la norma UNE-EN ISO 17249:2014 para verificar la calidad de los EPIs. Estos ensayos los hará el Organismo Notificado que ha certificado el EPI y correrán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

Deberá aportarse información sobre el artículos referente a:

- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se valorará que se indique esta circunstancia en la documentación. (“No caduca”).
- Año/mes de fabricación exigible;

Protección:

- Protección Clase 2; velocidad de cadena de 24 metros/sg. (UNE-EN ISO 17249: 2014).
- Suela antiperforante de material textil (no metálica).
- Protección CI – Aislamiento al frío.
- Protección SR – Resistencia al deslizamiento.

Documentación:

Junto con las botas se incluirá toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Toda aquella otra información que se considere de utilidad para la utilización del EPI.
- El equipo de protección individual irá acompañado por el folleto informativo en castellano que se exige en la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento UE 2016/425).

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: BOTA CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

Normativa:

- **UNE-EN ISO 20345:2022** con los marcados indicados en el presente pliego. Se admite **UNE-EN ISO 20345:2012** Equipo de protección individual. Calzado de seguridad, con los marcados indicados en el presente pliego.

Requisitos:

En cada entrega deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación del artículo.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. ("No caduca").
- Año/mes de fabricación exigible;

Marcado:

- Marcado **CE**.

Como exige el Reglamento UE 2016/425, el equipo de protección individual llevará marcado el sello o marca del fabricante, marcado CE, los niveles de protección, el nombre del modelo, la talla y el año de fabricación.

Nivel de protección según norma:

- Según la norma **UNE-EN ISO 20345:2012**
 - S3 (SB+A+P+E)+WR +CI +FO.
- Según la norma **UNE-EN ISO 20345:2022**
 - S7S + FO + CI +SR + SC

Requisitos:

- Se requiere presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego: [declaración de conformidad UE](#).
- **Bota especialmente diseñada para suelos forestales** / terrenos abruptos.
- Suela antiperforante de material textil (no metálica).
- Puntera de seguridad no metálica.
- Suela de caucho, o caucho nitrilo, antideslizante de alta resistencia, entresuela tipo goma EVA o similar, con gran capacidad de amortiguación.
- Diseño de planta y tacón con tacos, para lograr el máximo agarre en los diferentes tipos de suelos.
- Membrana impermeable y transpirable (debe acreditarse) tipo calcetín completo.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plantilla interior antibacteriana y antihongos.
- Cierre de cordones.
- Protección tobillos.(La bota debe proporcionar un agarre adecuado del tobillo)
- Mínimo Tallas: 36 – 47 Continental.
- Adicionalmente la Agencia , durante la vigencia del contrato, podrá exigir la realización de los ensayos que estime pertinentes de la norma bajo la que se haya certificado la bota, para verificar la calidad de los EPIs. Estos ensayos los hará el Organismo Notificado que ha certificado el EPI y correrán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

Documentación:

Junto con las botas se incluirá toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Toda aquella otra información que se considere de utilidad para la utilización del EPI.
- El equipo de protección individual irá acompañado por el folleto informativo en castellano que se exige en la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento UE 2016/425).

LOTE 2: ZAPATO CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

Normativa:

- **UNE-EN ISO 20345:2022** con los marcados indicados en el presente pliego. Se admite **UNE-EN ISO 20345:2012** Equipo de protección individual. Calzado de seguridad, con los marcados indicados en el presente pliego.

Requisitos:

En cada entrega deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación del artículo.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. (“No caduca”).
- Año/mes de fabricación exigible.

Marcado:

- Marcado **CE**.

Como exige el Reglamento UE 2016/425, el equipo de protección individual llevará marcado el sello o marca del fabricante, marcado CE, los niveles de protección, el nombre del modelo, la talla y el año de fabricación.

Nivel de protección según norma:

- Según la norma **UNE-EN ISO 20345:2022**

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- S3S + FO + CI+ SR+SC

Requisitos:

- Se requiere presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego: declaración de conformidad UE.
- Zapato de seguridad con forro acolchado, con puntera reforzada.
- Plantilla flexible antiperforante de material textil (no metálica)
- Plantilla interior extraíble y lavable con tratamiento antibacteriano.
- Puntera de seguridad no metálica.
- Empeine textil transpirable e hidrofugado.
- Suela y entresuela de poliuretano, antideslizante (SR) y antiestática.
- Cierre de cordones.
- Tallas: 36 – 47 Continental.

Documentación:

Junto con los zapatos se incluirá toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Toda aquella otra información que se considere de utilidad para la utilización del EPI.
- El equipo de protección individual irá acompañado por el folleto informativo en castellano que se exige en la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento UE 2016/425).

LOTE 3: BOTA CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN

Normativa:

- **UNE-EN ISO 20347:2022** Equipo de protección individual. Calzado de seguridad, con los marcados indicados en el presente pliego.
- Se admite también **UNE-EN ISO 20347:2012** Equipo de protección individual. Calzado de seguridad, con los marcados indicados en el presente pliego.

Requisitos:

En cada entrega deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación del artículo.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. (“No caduca”).
- Año/mes de fabricación exigible.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Marcado:**

- Marcado **CE**.

Como exige el Reglamento UE 2016/425, el equipo de protección individual llevará marcado el sello o marca del fabricante, marcado CE, los niveles de protección, el nombre del modelo, la talla y el año de fabricación.

Nivel de protección según norma:

- Según la norma **UNE-EN ISO 20347:2022**
 - O7S+HI+CI+HRO+FO+SR
 - o bien
- Según la norma **UNE-EN ISO 20347:2012**
 - O3+CI+HI+HRO++WR+SRA

Requisitos:

- Se requiere presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego: declaración de conformidad UE.
- Bota de material textil tipo trekking.
- Calzado tipo B (bota baja o tobillera).
- Corte: Tejido principal textil transpirable, hidrofugado y resistente a la abrasión.
- Cuello: Acolchado.
- Forro interior: Membrana impermeable y transpirable (debe acreditarse), tipo calcetín completo.
- Plantilla extraíble: Diseño anatómico, antibacterias.
- Plantilla de protección: Plantilla anti perforación no metálica.
- Suela de caucho, o caucho nitrilo, entresuela tipo goma EVA o similar, con gran capacidad de amortiguación.
- Suela que posea una amplia superficie de contacto, diseño de planta y tacón con tacos, para lograr el máximo agarre en los diferentes tipos de suelos.
- Sistema de cierre: Cordones.
- Mínimo Tallas: 36 – 47 Continental.

Documentación:

Junto con las botas se incluirá toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Toda aquella otra información que se considere de utilidad para la utilización del EPI.
- El equipo de protección individual irá acompañado por el folleto informativo en castellano que se exige en la normativa vigente (punto 1.4 del Anexo II del Reglamento UE 2016/425).

INMACULADA FLORES ESCALANTE		06/11/2025 08:44:53	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQWo0s02M3QHE6Os662Wi0L5x6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	